



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E .

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Analizada la iniciativa, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 111 fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 7 de noviembre de 2019 ingresó la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

I.2. En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, del 13 de noviembre de 2019, se radicó la iniciativa y fue aprobada la metodología de trabajo en los siguientes términos:

Metodología

- a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y a los 46 ayuntamientos, quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Se remitirá el Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso a efecto de que realice un estudio – opinión sobre los alcances de la iniciativa.*
- c) *Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*
- d) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica, serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- e) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma, en su caso un representante de las autoridades consultadas y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.*



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

El Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso, la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y los ayuntamientos de Celaya, San Felipe, Silao de la Victoria remitieron observaciones y comentarios.

Se pronunciaron sobre la misma, los ayuntamientos de Doctor Mora y San Francisco del Rincón.

El ayuntamiento de Celaya manifestó que:

(...) Se estima sin menospreciar la importancia del personaje histórico, que existen formas más trascendentes de honrar la memoria del prócer.

Aunado a que el 16 de septiembre es una fecha en la cual se conmemoran a todos los personajes que intervinieron en la independencia.

El Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado expresó a través de su opinión que:

(...) En el desarrollo del estudio solicitado, se han expuesto los antecedentes, apreciaciones jurídicas y los datos disponibles del marco normativo vigente en las entidades federativas, en materia de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios o afines, y de manera aleatoria en las leyes orgánicas de la administración pública de seis estados, con el objeto de poder ejemplificar la facultad del titular del Poder Ejecutivo



estatal de delegar en una dependencia la atribución de elaborar el calendario oficial.

De los elementos analizados concluimos que la naturaleza del acto jurídico que norma esta facultad, en los tres poderes del Estado, es formalmente de naturaleza legislativa y materialmente administrativa, que salvaguardan los tiempos procesales jurisdiccionales y administrativos, las efemérides que refieren a un suceso relevante que se rememora en su aniversario con atención a los usos y costumbres determinados por las tradiciones populares de una localidad, que por sus distintas motivaciones han asumido o bien el carácter de decreto (decisión administrativa que crea una situación jurídica concreta) o el de punto de acuerdo (Proposición que se pone a consideración sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad, que para tomar una decisión o formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación, que de aprobarse, se comunica a la institución o dependencia que corresponda).

Sin desatender la epistemología en su esencia cualitativa que propone el iniciante para que el día 8 de mayo sea declarado día inhábil o de descanso obligatorio en el estado de Guanajuato, para conmemorar el Natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla, héroe de nuestra Independencia Nacional, resulta importante valorar con sentido de interaccionismo simbólico (Carabaña & Lamo de Espinoza, 2019), «que plantea la apreciación de la autoridad con relación a un hecho como el



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

honrar a una persona, por su distinción existencial y por otro la interpretación que las personas realizan en interacción con la realidad o su entorno social, con respecto a esa evocación», la imagen negativa que se proyecta a la sociedad al incluir un día más a la prodiga lista de asuetos en el año, en perjuicio del trabajo y la productividad en el estado. Estimamos ponderarse la legítima aspiración que se propone en apego a los ordenamientos jurídicos para dar cauce a tan loable intención, que tiene en su natal tierra el honroso festejo ciudadano.

El ayuntamiento de San Felipe manifiesta que:

(...) La iniciativa tiene por objeto, establecer como día inhábil el 8 de mayo día del natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla que por cierto el nombre completo del libertador de la lucha de independencia es Miguel Gregorio Antonio Francisco Ignacio Hidalgo-Costilla y Gallaga Mandarte Villaseñor.

En el Municipio de San Felipe desde hace varios años conmemoramos el natalicio de Don Miguel Hidalgo, dicha fecha forma parte de nuestro calendario cívico ya que el Padre de la Patria previo a la gesta de independencia estuvo viviendo por 10 años en nuestro Municipio de 1793 a 1803, y el legado sigue perdurando hasta el día de hoy. Las tertulias que se desarrollaban en la Francia Chiquita, el oficio de la alfarería, cultivo del gusano de seda y viñedos fueron algunas de las actividades que promovió el Padre de la Patria en este municipio.



Muchos historiadores sostienen que San Felipe es el Crisol de la Independencia Nacional por haberse gestado las ideas libertarias en las tertulias que organizaba en la Francia Chiquita Don Miguel Hidalgo y Costilla. El Estado de Guanajuato tiene la fortuna que el principal héroe nacional Don Miguel Hidalgo y Costilla sea originario de estas tierras, y porque no, reconocer al libertador de la gesta de independencia al conmemorar su natalicio.

El ayuntamiento de Silao de la Victoria manifiesta que:

(...) En referencia a la iniciativa analizada en el presente dictamen, en primer término, reconocemos el nacionalismo y la lucha de independencia emprendida por el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla, sin embargo, no coincidimos con el objeto de la iniciativa, toda vez que el 16 de septiembre se conmemora de manera honorífica y simbólica a los héroes que nos dieron la independencia mexicana entre ellos el Padre de la Patria.

En ese sentido, para los integrantes de ésta comisión dictaminadora resulta innecesaria la modificación al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, pues ha quedado claro en el párrafo anterior que, ya existe como día feriado el 16 de septiembre, en el cual se conmemora en términos amplios el movimiento independentista desde su inicio hasta su culminación y se reconoce la lucha de quienes intervinieron en ella, situación que permea en los niños y jóvenes el amor a la patria.



II.1. Se generó una mesa de trabajo para analizar los alcances de la iniciativa, el 3 de junio de 2020, estando presentes las diputadas Libia Denisse García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá y Vanessa Sánchez Cordero, los diputados Rolando Fortino Alcántar Rojas, Raúl Humberto Márquez Albo, José Huerta Aboytes y J. Guadalupe Vera Hernández integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura; representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y un magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y, la secretaría técnica de la comisión.

II.2. Finalmente, la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido negativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e) de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y consideraciones sobre la iniciativa

En este apartado, consideraremos las y los encargados de dictaminar los puntos sobre los cuales versa el sustento de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, cuyo objeto es implementar el día 8 de mayo como inhábil en conmemoración del natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla.



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

El iniciante dispuso en su exposición de motivos que:

« [...]

La historia mexicana se distingue por su gran riqueza, la cual, debe ser respetada por todos nosotros de manera en que conozcamos y enaltezcamos a los héroes que forjaron nuestra patria y los hechos históricos que lograron consolidar esta nación. La identidad como mexicanos que obtenemos al nacer en este territorio debe de solidificarse con el orgullo de ser mexicanos y la noción de cada uno al saber que, gracias a ciertas coyunturas, somos ciudadanos libres.

La independencia mexicana es de gran relevancia no sólo para la historia mexicana, sino para la latinoamericana, ya que México fue uno de los países en tener una lucha de independencia temprana en comparación con algunos otros que iniciarían su lucha cuando México ya la había consolidado para 1821, o algunos otros lo lograrían hasta el siglo XX.

Uno de nuestros máximos héroes de la patria es el guanajuatense Miguel Hidalgo y Costilla, nacido el 8 de mayo de 1753 en la Hacienda de San Diego de Corralejo en Pénjamo, Guanajuato. Dicho personaje histórico fue denominado el Primer Insurgente y el Padre de la Patria, reconocido en 1824 tras el establecimiento de la República Mexicana. Una de las cuestiones que se le reconoce a Miguel Hidalgo previamente a ser uno de los líderes del movimiento independentista, fue dignificar la vida de centenares de indígenas en la localidad donde ahora es el municipio de Dolores, Guanajuato, donde les enseñaba diversos oficios con el fin de irse independizando económicamente de los españoles. Para el 16 de septiembre de 1810 lanzó el Grito de Dolores, momento clave en el inicio de Independencia de México.

La presente iniciativa busca que el 8 de mayo día del natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla sea un día inhábil en el estado de Guanajuato, esto con la finalidad de darle la importancia merecida a los héroes que nos dieron la independencia mexicana encabezada por el Padre de la Patria. El nacionalismo que vivió en carne propia



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Miguel Hidalgo era la intención y el reclamo férreo de la independencia tanto política como económica de la Nueva España.

Una identificación comunitaria compartida con la nación, así como una identificación con la realidad y la historia nacional, es primordial para reconstruir una sociedad donde lo que nos una sea el respeto y pertenencia de nuestra nación.

Algunos de los municipios que conforman el estado de Guanajuato ya conmemoran el natalicio de Miguel Hidalgo y Costilla, ejemplo de ello, en el municipio de Pénjamo el 8 de mayo no hay actividades oficiales, ya que este personaje de la historia nació en el mismo. De igual forma en la ciudad de León ya ha habido casos donde se festeja este día, como el pasado 8 de mayo donde en el parque que lleva su nombre, el ayuntamiento junto con escuelas públicas conmemoraron su natalicio y recordaron su lucha independentista. Con lo anterior, se busca que se fomente en niños y jóvenes el amor a la patria y a los héroes que dieron su vida por independizar al país. Esto para que se tenga la noción que Miguel Hidalgo y Costilla de que el principio de Soberanía Nacional, la trató y consiguió con éxito para el territorio que ahora es México.

[...»)

Las diputadas y los diputados que dictaminamos, con respecto al objeto materia de esta iniciativa, consideramos oportuno realizar algunos comentarios generales al respecto, a efecto de hacer valorizaciones conforme a los alcances que se persiguen con la misma y donde desprendemos la no viabilidad de la misma.

Los días feriados o festivos tienen por objeto que las y los trabajadores celebren, con entera libertad, las festividades cívicas o religiosas que se conmemoran en esas fechas. En ese sentido, el día festivo, o día feriado, es aquel que no es día laborable y se considera como descanso obligatorio. Los días de descanso obligatorio se encuentran señalados en el artículo 74 de la Ley Federal



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

del Trabajo, siendo estos:

«Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre, y
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.»

En Guanajuato, el artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios prevé los días de descanso obligatorio en la entidad, los cuales son los siguientes:

«Artículo 24. Serán días de descanso obligatorio:

- I. 1º. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. 1º. de mayo;
- V. 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. 1º. de diciembre de cada seis años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo federal;
- VIII. 25 de diciembre;
- IX. Derogada.
- X. Los días que señale el calendario oficial.»

Para las diputadas y los diputados que integran la comisión que dictamina es importante destacar que la Ley llamada Burocrática regula solo a un pequeño universo de la población guanajuatense, pues para quienes se rigen



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

por el Apartado «A» del artículo 123 y consecuentemente por la Ley Federal del Trabajo, y aquellos que se regulan por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado «B» del Artículo 123 Constitucional, el 8 de mayo es un día hábil.

En ese sentido, consideramos que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, específicamente en su artículo 24, guarda armonía con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, estableciendo como días de descanso obligatorio las mismas fechas que la citada Ley Federal.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que si cualquier persona desea realizar un trámite, pagar un servicio u obtener alguna información, se encuentre con las oficinas y establecimientos del Congreso del Estado, del Gobierno del Estado y de los municipios cerrados, generando incomodidades al permanecer como inhábil el día.

Las diputadas y los diputados, reconocemos la valía que representa Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien encabezó el Ejército Insurgente a la lucha de independencia y luchó hasta su muerte por la libertad.

Y tal es la importancia y por ello reconocemos la misma en la historia que el Congreso del Estado otorga la máxima condecoración *Miguel Hidalgo y Costilla* a hombres y mujeres comprometidos con su entorno social, que han aportado de manera importante en el desarrollo de los diferentes ámbitos que influyen la vida de la ciudadanía y que han forjado una relevante trayectoria de servicio y trabajo en favor del estado y el país.



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Ahora bien, por lo que respecta a la propuesta de enmienda se considera no necesaria ni viable, ya que beneficia solo a un pequeño universo de la población guanajuatense, pues para los trabajadores que se rigen por leyes federales el 8 de mayo es un día hábil y ello podría generar inconformidad en las personas que desean realizar un trámite, pagar un servicio u obtener alguna información y se encuentre con las oficinas y establecimientos del Congreso del Estado, del Gobierno del Estado y de los municipios cerrados.

No podemos dejar de referir la importancia del tema que nos ocupa, y de esa manera las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, reconocemos la labor del iniciante a efecto de generar esa conmemoración a través del día inhábil, sin embargo, estamos seguros que existen otros mecanismos además de los ya vigentes para conmemorar la vida y muerte de este personaje tan importante en la vida de los guanajuatenses y los mexicanos.

En ese sentido y dadas las consideraciones vertidas estimamos pertinente el archivo de la iniciativa de referencia, toda vez que no existe unanimidad en el objeto que persigue, pues no hay motivaciones más allá de generar un día inhábil sin corresponder los beneficios directos que traería insertar un día de esta naturaleza en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

ACUERDO

Único. Se ordena el archivo definitivo de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Se instruye al Secretario General del Congreso archive de manera definitiva la iniciativa de referencia.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE JULIO DE 2020
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo
En contra

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Vanessa Sánchez Cordero
En contra



Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	<p>Asunto: Dictamen, adicionar fracción a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado</p> <p>Descripción: La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió, para efectos de estudio y dictamen de la iniciativa de adición de una fracción V al artículo 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, formulada por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.</p> <p>Destinatarios: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JOSÉ HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VANESSA SÁNCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato</p>
Archivo Firmado:	File_626_20200722114925622.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS	Validez:	Vigente
----------------	--------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2020 07:27:33 p. m. - 22/07/2020 02:27:33 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

81-e8-0c-3e-dd-d7-bb-3f-5d-22-fd-fe-d3-c9-4f-49-88-d9-4c-a5-ac-79-b6-f5-1e-f6-30-2c-7a-1e-fb-a5-09-53-61-b7-72-22-d1-98-b5-78-ca-db-b3-c6-a1-87-79-ae-03-58-73-2c-15-c5-b0-93-ba-04-06-93-f1-a0-fc-3c-82-a8-8e-b4-37-16-6a-38-18-af-aa-0b-2b-f2-fd-63-bd-62-05-28-14-4a-72-67-54-d1-04-f1-55-f9-44-19-f9-c4-e0-d0-34-47-21-0c-f3-81-60-bf-f4-29-7e-72-96-3b-b8-24-24-18-b2-4c-c7-b7-3a-a5-eb-ff-e1-40-dd-f2-84-cc-95-7b-c4-b5-3e-7a-25-0b-d6-f6-e9-27-5a-93-05-3a-d2-69-1e-eb-19-b9-cb-5f-a3-e4-b9-55-e6-44-c1-77-7a-dd-50-70-0d-2a-76-34-2f-79-19-91-9a-85-28-1a-b8-92-1d-ee-13-f4-20-ce-6d-fc-39-67-99-53-9c-88-01-72-70-a3-a5-eb-59-7a-9b-da-30-5f-78-00-c1-3f-c0-8c-1d-0e-fb-a2-97-9d-6a-f1-73-b6-b0-7e-7e-5e-32-e9-7e-35-7a-43-ca-27-05-bc-43-71-69-99-98-6e-c6-b0-e0-75-01-ce-f9-7e-f1-16

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2020 07:33:00 p. m. - 22/07/2020 02:33:00 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/07/2020 07:33:02 p. m. - 22/07/2020 02:33:02 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637310251823622609
Datos Estampillados: btsc6oN4Wg5LUm7Ts5gH6Wsa+CU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183289929
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 07:33:02 p. m. - 22/07/2020 02:33:02 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.26 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 07:58:46 p. m. - 22/07/2020 02:58:46 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 47-1b-09-25-15-62-23-c5-39-30-46-08-ad-b5-54-87-66-75-e8-fe-52-a7-ae-3f-65-bd-67-52-3e-e7-86-99-cd-10-4b-0c-54-f2-78-bb-af-81-77-b2-b8-9e-25-45-f9-cb-10-d4-8b-cc-f1-45-9a-16-ee-9b-05-69-26-5e-39-a4-15-f4-d3-21-7b-8a-09-9b-a6-ec-03-af-1c-70-85-75-e1-76-ac-2c-2c-e9-ca-dd-0c-8f-d0-e6-08-79-7d-19-69-ff-f4-0c-45-09-10-98-e5-89-de-d5-16-ca-ed-03-2e-27-64-78-41-02-da-2f-76-3b-38-5f-05-80-73-b2-60-3c-ec-88-fc-fc-8a-b7-3d-47-fa-d8-ee-dd-69-d8-f4-2f-ad-22-81-b6-b1-21-d8-59-8a-f4-61-4a-4f-1e-ca-5e-05-66-91-e2-04-27-2d-4e-af-aa-6f-d3-d7-7d-0d-2c-4a-3e-f4-1b-ba-4e-b3-ab-c9-13-02-04-81-23-ec-b7-e6-1e-0e-6f-e2-ae-35-cf-c9-a0-67-a7-4c-27-aa-b5-1d-04-38-cf-17-f0-02-81-3a-22-6c-3f-54-2b-ae-8c-ee-50-f3-5e-06-44-b5-fb-ed-e8-72-06-dd-ec-88-3e-00-15-12-31-80-12-91-25-88-ca-81-df

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 08:04:12 p. m. - 22/07/2020 03:04:12 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 08:04:14 p. m. - 22/07/2020 03:04:14 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637310270548485620
Datos Estampillados: 5A4ZCeKaL++M1PE0fpkX/XTTL7I=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183298535
Fecha (UTC/CDMX): 22/07/2020 08:04:14 p. m. - 22/07/2020 03:04:14 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 06:56:38 p. m. - 23/07/2020 01:56:38 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

4d-c6-d0-de-09-e6-80-0b-95-29-33-3a-c0-c8-d7-89-34-42-de-f4-93-73-46-a4-70-99-89-2b-92-6b-a8-f5-55-ef-15-cf-83-14-a9-25-83-96-96-0a-38-01-48-c3-d3-11-9e-0c-95-23-01-3d-bc-dc-f6-3f-42-53-8b-e6-a1-5c-08-af-3f-02-ed-68-ef-8a-32-b9-8d-aa-64-d6-47-63-08-f4-75-0b-5a-d2-07-e6-c4-f5-e6-9c-18-d2-b6-9f-f6-32-94-87-39-7f-f4-4f-8e-c9-75-15-be-40-c6-cb-89-d4-e3-0c-b7-4f-2d-75-28-68-a7-11-33-15-4f-15-d7-1e-c0-13-87-f3-74-ba-0b-9e-76-28-2d-56-76-2e-8a-18-bf-29-47-3d-7c-b2-a2-e8-c2-cb-29-67-a4-58-e5-63-91-b0-d5-8f-05-9a-fb-42-9e-57-43-08-d6-2f-12-20-5b-78-e3-58-36-78-0b-e4-3c-d4-e8-2a-a3-42-f7-e3-54-be-bd-5b-15-ca-92-93-e6-a2-3d-6e-7b-94-0a-35-09-c2-f3-f3-dc-fe-a7-5b-2b-3b-4e-32-da-20-b6-1c-4a-46-23-1c-ca-1f-84-16-3b-fc-8c-bd-83-1e-11-be-be-3a-e1-c1-4c-e3-c4-81-74-49-d0-66

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:02:05 p. m. - 23/07/2020 02:02:05 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:02:07 p. m. - 23/07/2020 02:02:07 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637311097272071094

Datos Estampillados: /GguxMn+OcMo3DmBsFSruUEIT5s=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183615959

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:02:07 p. m. - 23/07/2020 02:02:07 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:16:42 p. m. - 23/07/2020 02:16:42 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

a3-8a-c3-e5-dd-6a-55-d0-f8-e9-cd-3c-cc-9d-6d-04-b3-cf-17-ec-6d-7e-49-b7-2d-a2-52-98-a1-aa-0a-d6-34-5b-2c-1f-93-de-fe-a9-54-e0-86-1e-56-eb-bb-ca-32-ad-ab-e1-f4-f9-61-8d-b7-e7-94-b3-9b-69-43-bd-e8-74-7f-8b-13-97-bd-0a-47-11-6c-f2-a0-f6-ca-d1-56-6d-59-76-e7-3f-d6-39-4d-70-47-ce-a5-ef-8d-c9-cf-0a-7b-a2-31-de-bd-2c-14-80-cf-79-70-25-bf-e9-5c-e1-5b-8b-b0-0a-72-90-a2-67-65-54-4e-2f-7d-47-5f-94-cd-f8-b5-f2-0a-1e-b8-ce-5e-94-26-cd-42-4c-90-80-3c-b3-e2-43-f7-74-25-4b-a7-75-0d-cf-85-21-99-e4-64-90-3e-9b-58-e5-0e-bf-cd-80-d4-3f-35-92-44-4d-9c-e2-7d-8a-8d-ed-ca-0b-b7-58-aa-63-8a-65-da-b3-47-69-c7-8f-de-2d-ef-94-4e-72-7c-ac-0a-33-ce-9c-01-5d-3c-3e-16-f1-67-a9-f4-79-22-d2-bb-bb-78-52-ca-4f-2f-18-4d-bd-4b-83-b6-62-10-0e-e1-6b-67-69-03-73-bc-4c-37-4e-92-c5-bd-66-76-71-84-c4

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:22:09 p. m. - 23/07/2020 02:22:09 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:22:12 p. m. - 23/07/2020 02:22:12 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637311109321596758
Datos Estampillados: pyWafVVnkfPDkqEkAZEeaFr8Dbg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183622127
Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 07:22:11 p. m. - 23/07/2020 02:22:11 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.21 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 08:03:51 p. m. - 23/07/2020 03:03:51 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

63-39-1f-0c-78-6b-5f-2e-40-49-67-ea-e7-3a-76-f3-e2-b1-f7-5f-4d-14-ce-18-87-52-a8-94-0f-8b-71-1a-07-f3-8d-c0-49-b8-dd-34-78-99-97-1f-a2-4c-7c-4a-15-66-cf-d8-9d-3e-8d-7b-b9-5b-5c-96-f3-53-04-fb-43-2f-45-2d-07-d3-e3-ab-eb-72-77-75-07-2b-29-83-ab-11-06-30-57-41-96-37-a0-29-49-27-ac-11-cb-db-1f-4c-c9-00-c3-2f-a3-43-6e-8a-6b-ee-de-75-79-f2-a7-c3-83-b9-e7-0f-6f-51-a9-9a-6e-76-f2-07-5b-87-37-55-af-d0-84-c0-9c-45-80-00-57-32-5c-ba-d1-9a-17-e4-56-f7-ee-46-d5-21-b7-32-de-df-00-80-81-48-58-d1-97-d0-1f-27-55-c7-f4-92-cb-e4-34-ae-1c-76-ca-14-cd-bc-25-4b-35-5c-88-b6-34-9e-26-66-a2-00-48-6e-80-c0-57-c8-04-0c-e6-77-a7-ee-b2-40-4f-05-26-0f-43-10-9f-07-89-9e-7f-5d-9f-25-d0-0c-09-f4-aa-21-71-dc-4c-c9-07-f9-78-82-39-b9-f0-80-ed-e5-a7-54-6e-c1-07-a6-22-df-cf-79-f6-43-73-1a-8a-99

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 08:09:19 p. m. - 23/07/2020 03:09:19 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 08:09:21 p. m. - 23/07/2020 03:09:21 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637311137616202102
Datos Estampillados: qcw1RjXwDS85EQocH/95YD1/8d4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183636428
Fecha (UTC/CDMX): 23/07/2020 08:09:20 p. m. - 23/07/2020 03:09:20 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 01:07:25 a. m. - 23/07/2020 08:07:25 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 72-d2-c3-51-71-2c-3b-59-7d-a3-52-31-50-9a-51-87-70-50-b1-c1-1d-a2-d6-d1-2d-15-b6-df-ab-ef-39-6b-1f-bd-00-66-f1-c0-ab-53-ac-8c-8d-3c-9d-4b-66-94-97-9b-39-7f-38-de-10-64-ef-aa-2b-93-29-0f-b8-30-a3-0c-59-31-f5-98-1e-be-01-55-bf-ee-c6-a8-c6-dc-db-f7-ff-83-1d-ff-13-8f-0f-ec-c7-af-bf-1a-24-63-34-73-38-b2-90-10-b1-1b-bc-87-40-12-5a-44-1e-7e-56-90-eb-9c-8a-b9-17-8b-d7-c2-85-33-20-74-ae-cf-00-88-12-9d-c3-00-1a-55-35-6d-1d-1f-ed-50-20-34-8e-a3-46-7c-3c-3f-d8-9a-32-19-32-55-f3-eb-f8-86-7f-4d-5f-8a-bc-f4-8c-68-50-68-f7-18-b3-99-c0-5f-eb-af-d2-3e-84-68-63-3e-8e-52-fb-a5-94-dd-30-a6-76-80-9e-30-9c-51-22-28-f0-d9-bf-0a-ce-b9-58-e6-fd-2b-b2-fa-0a-1c-8d-1d-e6-e6-5b-79-dd-ed-68-9a-00-a8-51-59-1d-2e-f9-85-c7-83-48-86-95-f8-7f-28-86-ff-e2-6c-6d-0c-ac-bd-4f-64-49-ea-e6-32-39-6d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 01:12:56 a. m. - 23/07/2020 08:12:56 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 01:12:58 a. m. - 23/07/2020 08:12:58 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637311319781388118
Datos Estampillados: yJu6AsBDgtqpwTwEP9ckZ5K2BH0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183711064
Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 01:12:57 a. m. - 23/07/2020 08:12:57 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO	Validez:	Vigente
----------------	----------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	24/07/2020 01:32:20 a. m. - 23/07/2020 08:32:20 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:	aa-bd-cd-15-a5-64-a0-68-06-4a-51-91-58-14-68-d3-48-1a-83-b2-2e-1c-d7-78-5d-c2-ed-15-ba-8d-b7-3f-2a-56-e5-af-23-bf-75-c8-c4-33-d0-9c-75-de-1d-8b-8d-ae-9a-75-6c-34-32-06-69-d3-37-84-6e-de-e3-ba-72-74-0d-fb-4a-0c-75-1f-ed-93-76-52-fe-4e-34-54-10-e8-d9-d9-8a-48-f4-29-21-93-7b-da-f2-84-22-8d-eb-53-da-26-46-e7-a5-0a-c9-ee-de-b4-6b-51-bf-4f-54-22-77-7c-da-42-33-04-de-f1-49-5b-5e-28-70-cf-10-91-ec-c9-52-47-75-89-c9-16-a5-71-ec-d3-5c-b7-5e-6d-05-b7-4a-47-ec-2a-69-a8-5c-8e-99-95-98-3c-01-2e-43-4d-97-81-28-0c-80-8a-80-e2-49-5b-e0-2f-b2-b7-74-3a-96-55-df-33-45-7e-43-cd-95-b3-86-b6-cd-c9-94-d8-2a-67-d9-1a-ee-d3-50-60-60-3e-94-84-43-2c-5f-58-ff-32-71-23-e4-56-ea-b1-9d-a6-51-90-63-05-fb-25-33-f2-ba-26-8a-37-1b-16-d0-78-26-7b-4d-07-5e-9d-70-fd-f3-7c-ed-32-7b-5e-fd-9c-13-2f
-------------------------	---

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/07/2020 01:37:47 a. m. - 23/07/2020 08:37:47 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	24/07/2020 01:37:48 a. m. - 23/07/2020 08:37:48 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637311334686675166
---	--------------------

Datos Estampillados:	p4/pdIM37DEwtKI7NnhwybwDEmc=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	183715310
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	24/07/2020 01:37:48 a. m. - 23/07/2020 08:37:48 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	GASPAR ZARATE SOTO	Validez:	Vigente
----------------	--------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 04:54:19 p. m. - 24/07/2020 11:54:19 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256
Cadena de Firma: 6b-e6-8f-74-d2-6e-a3-7b-ca-67-cc-12-04-ef-76-ec-04-48-44-82-44-5f-8f-2d-a4-60-55-46-51-43-cf-f9-1a-0e-81-78-b8-42-09-ca-96-8a-1d-b6-ff-a8-d1-38-02-6c-2c-c3-3d-85-f8-fb-1a-a8-bb-8d-05-1c-35-a6-9e-1b-54-af-ce-b9-b5-46-7e-ec-27-82-eb-6d-67-fc-37-42-ee-b8-f8-46-01-38-53-04-ea-f4-43-28-c8-82-33-6e-11-67-e4-80-66-6e-ee-a1-ba-a5-4e-56-0c-b6-09-26-e6-9b-b2-55-4b-5a-ab-92-76-f1-ef-49-5a-6e-97-4a-cc-f9-0b-07-7c-23-81-9a-e0-c7-6e-9f-bd-f5-2d-8c-84-2c-fe-9f-60-18-aa-37-7c-cb-f2-7e-38-62-33-98-5b-5d-d8-f0-10-9d-7d-a6-8a-19-88-15-6a-42-5e-b9-f6-63-40-d4-fc-5c-1b-94-24-6e-6e-35-56-32-48-35-d1-31-bd-44-ac-ac-d3-31-70-fa-bd-92-3c-b7-d3-00-4f-d9-d5-22-f2-05-cc-30-5a-17-a9-18-4a-c0-86-80-92-6f-d0-c1-e6-68-06-b4-6a-7b-36-f8-bc-11-15-a4-9b-da-09-eb-5e-21-5d-0c-de-9a-e7-31-e3-9d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 04:59:46 p. m. - 24/07/2020 11:59:46 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 04:59:48 p. m. - 24/07/2020 11:59:48 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637311887882151803
Datos Estampillados: Ex/w/es6VCQyJxJMU6mSXt1K56U=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 183893657
Fecha (UTC/CDMX): 24/07/2020 04:59:47 p. m. - 24/07/2020 11:59:47 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada